



PODER LEGISLATIVO

## CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número **271**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 y 84 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción IV, 41 párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se autoriza al Ayuntamiento de Cuapiaxtla, Tlaxcala, la desincorporación del dominio público y a ejercer actos de dominio respecto del inmueble denominado "Una fracción de la parcela número 836Z-3P-1/2 del Ejido San Lorenzo Cuapiaxtla", en el Municipio de Cuapiaxtla, Estado de Tlaxcala, y celebrar Contrato de Donación Pura y Simple a título gratuito a favor de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), quien lo destinará a la construcción y operación de la Escuela Telesecundaria Federal Transferida con C.C.T29DTV0079N.

El inmueble a donar consta de las medidas, colindancias y superficie siguiente:

**AL NORESTE:** 185.70 (Ciento ochenta y cinco metros, setenta centímetros), con parcela ochocientos diecisiete;

**AL SURESTE:** 27.11 (Veintisiete metros, once centímetros), con pequeña propiedad, actualmente calle la Palma;

**AL SUROESTE:** 185.18 (Ciento ochenta y cinco metros, dieciocho centímetros), linda con Eduardo Hernández Piña, y

**AL NOROESTE:** 27.06 (Veintisiete metros, cero seis centímetros), con parcela ochocientos treinta y cinco y melga de por medio.

**Consta de una superficie de: 5,022.64 m<sup>2</sup>.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Cuapiaxtla, Tlaxcala, acredita la propiedad del inmueble citado en el artículo que antecede con la Escritura Pública número 90233, volumen 989 del protocolo abierto, de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintiséis, inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a la que se le asignó el folio real electrónico TL9V-ISFG-JLJQ-I8RV de fecha 15 de enero de 2026.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

DIP. DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO  
PRESIDENTE

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO  
SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO

DIP. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ  
SECRETARIA